

## **PREGUNTAS FRECUENTES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS**

- 1. Tengo conocimiento de la existencia de una población de gatos, y quiero colaborar en su cuidado. ¿Qué tengo que hacer?**
  - Compruebe si hay otras personas que ya se están ocupando de esa colonia. Intente localizarlas, con el fin de unificar y coordinar esfuerzos, e infórmese de si ya la han registrado, o no.
  - Si ya existe una persona que está gestionando la colonia y que la ha registrado, póngase en contacto con ella, y pida ser incluida en la relación de colaboradores de la misma.
  - Si desconoce la existencia de otras personas que ya se estén ocupando de esos animales, puede hacer una consulta a [mscoloniasfelinas@madrid.es](mailto:mscoloniasfelinas@madrid.es), y le informaremos de la situación de dicha población, así como de la existencia de otros colaboradores.
  
- 2. No hay nadie que se ocupe de esa colonia, y deseo ocuparme yo, o ya lo estoy haciendo. ¿Qué he de hacer?**
  - Debe proceder a su registro mediante presentación de un formulario de “Declaración responsable de colonia felina” a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)
  - En el momento de registrar, habrá de indicarse la ubicación exacta de la población de que se trate (tipo de vía, nombre y número), así como cualquier detalle adicional que permita su localización.
  - A efectos una mejor gestión administrativa, cumplimente adecuadamente todos los campos del formulario mencionado.
  - Si no dispone de acceso a internet, puede registrarla presencialmente en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid.
  
- 3. A la hora de ocuparse del cuidado y control de una colonia felina, ¿qué tipos de colaboradores existen?**
  - Los procedimientos vigentes en el Ayuntamiento de Madrid, prevén dos tipos de colaboradores:
    - Colaborador responsable: es la persona que, junto con otras acciones necesarias para el mantenimiento de la colonia, ejerce el papel de coordinador del resto de colaboradores, así como de interlocutor con las partes implicadas (incluida Madrid Salud).
    - Colaborador autorizado: es la persona que, se ocupa del cuidado y atención de los animales y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
  - Una colonia puede contar con un solo colaborador (que ejercerá el papel de responsable), o con varios (uno de los cuales será el colaborador responsable). Todos los ellos deben aparecer reflejados en la relación de colaboradores de la colonia de que se trate, que el colaborador responsable haya comunicado a Madrid Salud (Ayuntamiento de Madrid).
  - Todos los colaboradores tienen la misma importancia y responsabilidad en relación con la atención a los animales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, pero a efectos de conseguir una mayor operatividad, para cualquier tema relacionado con la colonia el DSV solo se comunicará con el colaborador responsable de la misma.

#### 4. ¿Cómo puedo añadir o dar de baja a un colaborador?

- Si es usted el colaborador responsable de una colonia felina, puede comunicar cualquier modificación de la lista de colaboradores autorizados mediante instancia, carta o escrito, dirigido al Departamento de Servicios Veterinarios de Madrid Salud, presentado en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Madrid.
- Los datos que deberá comunicar obligatoriamente de los nuevos colaboradores son: nombre, apellidos, DNI o equivalente, teléfono, y correo electrónico si dispone de él.

#### 5. Soy responsable de una colonia y ya no puedo hacerme cargo de ella.

- Si es usted el colaborador responsable de una colonia felina, puede informarnos de su baja mediante instancia, carta o escrito, dirigido al Departamento de Servicios Veterinarios de Madrid Salud, presentado en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Madrid.
- En dicho documento es necesario que nos informe de quién será el nuevo colaborador responsable.

#### 6. He registrado mi colonia y nadie se pone en contacto conmigo.

- Una vez registrada la colonia de acuerdo con lo indicado en el punto 2, y dado el gran volumen de colonias y poblaciones felinas que están registradas en la ciudad de Madrid, tan solo nos pondremos en contacto con usted cuando tengamos cuestiones reseñables que comunicarle.

#### 7. Deseo obtener un carnet para alimentar gatos en Madrid.

- Las personas que figuran como colaboradores responsables o autorizados de colonias registradas, recibirán el correspondiente carné acreditativo una vez recibida la formación en buenas prácticas que Madrid Salud (Ayuntamiento de Madrid) programa, y asumida la responsabilidad que dicha condición de colaborador implica.
- En el momento de su alta como colaborador, entrará en una lista de espera para actividades formativas, y Madrid Salud le citará para recibir dicha formación a medida que se vayan organizando estas actividades.
- Podrá ser excluido de la entrega de carné de colaborador, si las condiciones de mantenimiento de la colonia felina incumplen lo estipulado en el procedimiento de gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Madrid.

#### 8. ¿Cuándo van a esterilizar a los gatos de mi colonia?

- Desde enero de 2019 está en funcionamiento el Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud, ubicado en la Casa de Campo, lo que permitirá incrementar el ritmo de esterilizaciones de gatos urbanos.
- Para la planificación de las citas para esterilizar, tanto en dicho centro como en el propio Centro de Protección Animal ubicado en la Ctra. del Barrio de la Fortuna, nº 33, se ha elaborado el “Procedimiento para la gestión de la planificación y seguimiento de la esterilización de gatos procedentes de colonias felinas”, en el que se establecen las condiciones de acceso a este

servicio, y los criterios de priorización para atender a las solicitudes de esterilización. Este procedimiento está disponible en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)

**9. ¿Se ha informado al resto de la ciudadanía de la estrategia del Ayuntamiento de Madrid en relación con la gestión de los gatos urbanos?**

- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) cualquier ciudadano/a tiene acceso al “Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”.
- Así mismo, Madrid Salud ha elaborado trípticos informativos sobre el Plan Municipal de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas que también están disponibles “on line”.

**10. ¿Puedo crear una colonia de gatos en un terreno privado?**

- A efectos de asegurar el éxito de la gestión de una colonia felina, es importante la suscripción de un acuerdo para la consolidación de la misma entre todas las partes que puedan verse afectadas. Esto es imprescindible en espacios privados, donde los propietarios o responsables de los mismos deberán dar su consentimiento para la realización de esta actividad.

**11. Cuido a una colonia felina asentada en un recinto que no es la vía pública, y tengo problemas con los propietarios, vecinos, etc. ¿Qué puedo hacer?**

- En caso de propiedades de titularidad privada, cualquier actividad que se realice en su interior debe realizarse con conocimiento y autorización de los propietarios de la misma.
- En los casos de conflicto, el DSV realiza una visita a fin de verificar el estado de la situación e informar a todas las partes implicadas de la estrategia del Ayuntamiento en relación con la gestión de los gatos urbanos, y de los beneficios de implantar el protocolo CER, procurando una mediación que resuelva los problemas planteados. Sin embargo, si los titulares de la ubicación no dan el visto bueno a esta actividad, el Ayuntamiento no podrá prestar su colaboración, más allá de registrar la existencia de los gatos. Por ello, recomendamos la suscripción de un acuerdo de colaboración con dichos titulares, en el que se recojan los compromisos adquiridos por cada una de las partes (colaboradores, propietarios, etc.).
- Recordemos que una buena gestión de la colonia, que minimice los posibles efectos negativos derivados de la presencia de los gatos, facilitará enormemente la aceptación de estos animales, y eliminará en gran medida, cualquier oposición a su presencia. Es responsabilidad de los colaboradores gestionar la colonia de tal manera que se produzca el mínimo impacto sobre el entorno, de manera que se posibilite este escenario.

**12. ¿El Ayuntamiento de Madrid retira gatos urbanos?**

- Ni la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, ni el “Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”, contemplan la retirada de gatos urbanos de sus colonias.

- Solo serán recogidos aquellos animales heridos (sin colonia registrada), con indicios de tener propietario, o susceptibles de ser entregados en adopción, recogida que siempre estará sujeta a la disponibilidad de espacio en el Centro de Protección Animal.

### **13. ¿Quién se ocupa de los animales enfermos de mi colonia?**

- El procedimiento de gestión de colonias felinas establece que es responsabilidad de los colaboradores y entidades de protección animal el cuidado y atención de aquellos animales enfermos o heridos pertenecientes a su colonia.
- Recuerde que el Centro de Protección Animal no es un hospital veterinario, y que los medios de que dispone están destinados a la atención de los animales albergados en sus instalaciones.

### **14. ¿Qué debo hacer si veo una camada de gatitos?**

- Los cachorros no deben ser separados de su madre antes de las 6 semanas, por lo que hasta que sean autosuficientes lo más indicado es dejarlos con ella.
- Una vez destetados, podrá valorar su recogida para entregarlos en adopción, o para su esterilización y suelta en la colonia de origen.

### **15. ¿Cómo debo actuar si sospecho que los gatos de una colonia están sufriendo algún tipo de maltrato?**

- Ante la sospecha de un caso de cualquier tipo de maltrato, debe ponerlo en conocimiento de la Unidad de Medio Ambiente de Policía Municipal. Ellos sabrán cómo actuar. Recuerde que cuanta más información pueda facilitar, más fácil será la resolución del problema.

### **16. ¿Qué consideramos Buenas Prácticas para la adecuada gestión de una colonia felina?**

- Control de la reproducción: Es imprescindible mantener esterilizados a la práctica totalidad de los ejemplares que integran la colonia (machos y hembras), cualquier otra decisión es irresponsable.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su captura, control sanitario y esterilización, o para su entrega en adopción en caso de ser posible.
- Suministro controlado de alimento específico para gatos en los lugares previstos para ello. Habrá de ser pienso seco, pudiendo utilizarse húmedo para las capturas o para los tratamientos sanitarios. Se retirarán (en el intervalo de tiempo que se determine) los posibles sobrantes y los comederos no fijados. No se podrán suministrar restos de comidas o alimentos de elaboración doméstica.
- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose en áreas poco visibles. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Máxima mimetización posible en el entorno, tanto de los puntos de alimentación como los refugios en su caso.